GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

CONTRATO MH-SET N° 02 /2023

SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS DE ASUNCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 08 días del mes de Septiembre del año dos mil veintitrés, la **SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA,** en adelante LA CONTRATANTE, representada en este acto por el Señor **ROBERTO CARLOS ENRIQUE CABALLERO,** Director de la Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Estado de Tributación, con Cédula de Identidad Nº 1.048.915, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de la Resolución MH N° 389 de fecha 23 de noviembre del 2020 y la Resolución Interna N° 72 de fecha 26 de mayo de 2014 "Por la cual se autoriza al titular de la Dirección de Apoyo de la Subsecretaría de Estado de Tributación a dictar actos administrativos en el marco de la Ley N° 2051/2003, el Decreto N° 21909/2003 y demás disposiciones legales reglamentarias", con domicilio en la calle Eligio Ayala esquina Yegros, por una parte y por la otra parte, la Firma **KAAVOTY de CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION** en adelante denominada EL PROVEEDOR, con Registro Único del Contribuyente (RUC) Nº **853166-8**, domiciliada en Gral. Morinigo N° 999 c/ 11 de Setiembre, representada para este acto por el Señor **CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION** con Cédula de Identidad Civil Nº 853.166, en carácter de Propietario, convienen en celebrar el presente contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

1. OBJETO.

Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) Nº 08/2023 "SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS DE ASUNCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA".** En caso de existir discrepancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del Pliego de Base y Condiciones, prevalecerán éstas últimas. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Seguro de Responsabilidad ante daños o perjuicios a la contratante;
g) Contrato firmado con su personal;
h) Constancia de habilitación de Cuentas para el pago de Salario de cada uno de su personal propuesto;
i) Homologación de Contratos.

Kaavoty RUC: 853.166-8

MINISTERIO DE HACIENDA Sub-Secretaría de Estado de Tributación REPÚBLICA DEL PARAGUAY PAZ Y JUSTICIA Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas

ROBERTO ENRIQUE, Director Dirección de Apoyo de Administración y Finanzas

CONTRATO MH-SET N° 02 /2023

SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS DE ASUNCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA----------

j) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta". ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 545/2023, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 426.631 .----------

Año	T.P.	Prog.	Sub Programa	Proy.	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto en G.
2.023	1	001	00	04	245	10	1	99	788.702.972
Total									**788.702.972**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) Nº 08/2023 "SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS DE ASUNCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA"** convocado por la UOC N°2 del Ministerio de Hacienda. La adjudicación fue aprobada por Resolución DAAF N° 08 de fecha 04 de septiembre de 2.023. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total Guaranies
1	Servicio de Limpieza del Edificio Historico de la SET (DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIONES Y DE OFICINAS REGIONALES, DIRECCIÓN DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE Y DE CREDITOS FISCALES Y DIRECCIÓN DE APOYO Y DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS)	Mes	Unidad	18	60.500.000	1.089.000.000
2	Servicio de Limpieza de Edificio SET	Mes	Unidad	18	40.500.000	729.000.000

Kaavoty RUC: 853.166-8

MINISTERIO DE HACIENDA – Subsecretaría de Estado de Tributación – Dirección de Apoyo de Administración y Finanzas

ALBERTO ENRIQUE, Director
Dirección de Apoyo de Administración y Finanzas

CONTRATO MH-SET N° 02 /2023

SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS DE ASUNCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA----------

3	Servicio de Limpieza del Edificio de la Dirección General de Fiscalización Tributaria	Mes	Unidad	18	20.500.000	369.000.000
4	Servicio de Limpieza del Edificio de la Dirección General de Grandes Contribuyentes	Mes	Unidad	18	20.500.000	369.000.000
5	Servicio de Limpieza del Edificio Hotinsa	Mes	Unidad	18	12.200.000	219.600.000
6	Servicio de Limpieza del Edificio del Departamento de Patrimonio	Mes	Unidad	18	12.200.000	219.600.000
7	Servicio de Limpieza de Edificio Heraclio	Mes	Unidad	18	8.300.000	149.400.000
Total						**3.144.600.000**

El valor del contrato es por un monto total de **Gs. 3.144.600.000 (guaraníes tres mil ciento cuarenta y cuatro millones seiscientos mil)** con el impuesto al valor agregado incluido. ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato regirá desde el 11 de setiembre de 2023 hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos según el Plan de Entrega de bienes y/o servicios del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo Departamento de Servicios de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato. ----------

kaavoty RUC: 853.166-8

MINISTERIO DE HACIENDA Sub-Secretaría de Estado de Tributación Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas

ROBERTO ENRIQUE, Director Dirección de Apoyo de Administración y Finanzas

CONTRATO MH-SET N° 02/2023

SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS DE ASUNCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas cuando se constate la ocurrencia de los hechos que a continuación se describen:

a) Control de asistencia de los trabajadores: mensualmente se contabilizarán las ausencias del trabajador no reemplazado por el proveedor, y se aplicará una multa equivalente a 2 (dos) jornales diarios por cada trabajador ausente que se haya constatado mediante acta. La misma multa se aplicará si el trabajador se retirase antes del horario establecido y no se haya producido el reemplazo del mismo.----------

b) Uniformes: En los casos del personal designado para la prestación del servicio que se presente al lugar de trabajo sin el uniforme reglamentario o sin el carnet de identificación, la multa será de un (1) jornal.----------

c) Comportamiento del personal: si el empleado incumpliese las obligaciones o trasgrediese las prohibiciones previstas en el Código del Trabajo, la multa será de 2 (dos) jornales.----------

d) Equipamientos e insumos: si no se proveyesen los elementos e insumos para la limpieza (a modo de ejemplo: escoba, trapos, detergentes, maquinarias, entre otros), la multa será de 2 (dos) jornales.----------

e) Incumplimiento de plazos señalados por la contratante para dar solución a objeciones u observaciones formuladas por escrito al proveedor, se aplicará una multa equivalente a un (1) jornal por cada día de retraso.----------

f) Incumplimiento de informar por escrito en los casos indicados en las especificaciones técnicas del servicio licitado, dentro de los plazos estipulados en los Documentos de la Licitación, se aplicará una multa equivalente a un (1) jornal por día de retraso.----------

g) Incumplimiento de plazos, en la entrega de documentos solicitados por la contratante (facturas, recibos, documentos referentes al cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social, laborales y los que la contratante considere pertinentes), se aplicará una multa de un (1) jornal por cada día de retraso.----------

h) Contravenir las medidas de prevención de accidentes de trabajo y limitación de responsabilidad: se aplicará una multa equivalente a dos (2) jornales diarios vigentes.----------

Para el cálculo de las multas se tendrá en cuenta el jornal mínimo para actividades diversas no especificadas en la República, vigente en el mes en el cual ocurriere el incumplimiento.----------

Las multas serán acumulativas por cada hecho constatado. Además de la aplicación de las multas descriptas, el proveedor no percibirá el importe por los servicios que no fueron prestados.----------

La contratante aplicará además otras penas pecuniarias por incumplimiento, en los siguientes casos:

i) Una penalidad de 0,1 % del monto del contrato por cada día de atraso en la provisión y colocación de cada dispenser para la utilización de los insumos; así como de todos los insumos y equipos de limpieza necesarios.----------

j) Una penalidad de 0,1 % del monto del contrato por cada día de atraso en la reposición de los

kaavoty RUC: 853.166-8

MINISTERIO DE HACIENDA Sub-Secretaría de Estado de Tributación Dirección de Apoyo y Administración y Finanzas

ROBERTO ENRIQUE, Director Dirección de Apoyo de Administración y Finanzas

dispenser.----------

k) Una penalidad de 0,1 % del monto del contrato en caso de incumplimiento de la verificación de la calidad de las muestras de cada producto utilizado en los laboratorios de la INTN.----------

l) Una penalidad de 0,1 % del monto máximo a contratar por cada día de atraso en la presentación o entrega de los documentos solicitados por la Contratante (notas, reemplazos, actualización de nómina, Inscripción en IPS, constancia de habilitación de cta para el pago del personal, homologación de contratos).----------

m) El incumplimiento del horario establecido para el personal de limpieza será sancionado de la siguiente de manera (para cada personal):

1. llegadas tardías (3 en el mes) un día multa.----------
2. retiro antes del horario sin autorización, apercibimiento y en caso de reincidencia en el mes, un día multa.----------

n) Una penalidad de 1 % (uno por ciento) sobre el monto total de la Orden de Servicio emitida por cada día de atraso en la provisión de los insumos higiénicos y realización del servicio especificados para cada Lote (limpieza diaria, semanal, quincenal, mesual, jardinería, etc).-------

Las multas serán aplicadas hasta un máximo de (10) diez oportunidades, posteriormente la Contratante estará facultada a poner término al Contrato.----------

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. ----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del

kaavoty RUC: 853.166-8

MINISTERIO DE HACIENDA Sub-Secretaría de Estado de Administración Dirección de Apoyo y Finanzas

Lic. ROBERTO ENRIQUE, Director
Dirección de Apoyo de Administración y Finanzas

procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

kaavoty
RUC: 853.166-8

CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION
Propietario
KAAVOTY

MINISTERIO DE HACIENDA
Sub-Secretaría de Estado de Tributación
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA
Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas

ROBERTO CARLOS ENRIQUE CABALLERO
Director
Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas – SET